

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

### Suscripción para la capital

Un año... 33'50 pesetas  
Seis meses... 17'50 »  
Tres id... 9 »

Número suelto 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.  
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.=(Art. 1.º del Código Civil).=Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.=Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### Suscripción para fuera de la capital

Un año..... 36 pesetas  
Seis meses..... 18'50 »  
Tres id..... 10 »

Fago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A SESENTA Y CINCO CENTIMOS LINEA

## GOBIERNO CIVIL

### CIRCULAR

El Alcalde de Melgar de Fernamental me comunica que al vecino de aquel pueblo, D. Máximo Varona González, el día 15 del corriente le desapareció de su domicilio un caballo de las siguientes señas: cerrado, pelo negro y alzada siete cuartas y dos dedos.

Lo que se publica en este periódico oficial, a fin de que el que sepa su paradero dé cuenta a la mencionada Alcaldía.

Burgos 20 de mayo de 1938. = Segundo Año Triunfal.

EL GOBERNADOR,

Antonio Almagro.

## Junta Reguladora de Abasto de Carnes

### CIRCULAR

#### De interés para carniceros y público en general

En cumplimiento de lo acordado por la Junta Regional Reguladora de Abasto de Carnes de mi presidencia, los precios que han de regir en esta provincia de Burgos, hasta nueva orden, para la carne de vacuno mayor, son los siguientes:

- Primera categoría, 5'00 ptas. kilo.
- Segunda categoría, 4'10.
- Tercera categoría, 3'30.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y exacto cumplimiento, advirtiéndole a los carniceros y público en general que las infracciones a los precios expuestos serán sancionadas por mi Autoridad con todo rigor.

Burgos 21 de mayo de 1938 = II Año Triunfal. = El Gobernador Civil-Presidente, A. Almagro.

#### De interés para ganaderos, carniceros y público en general

En cumplimiento de lo acordado por la Junta Central Reguladora de

Abasto de Carnes, se ordena lo siguiente:

1.º Toda la vaca de leche que se venda a partir de esta fecha, se marcará con un número, y en el momento de la venta el vendedor expedirá un certificado en el que hará constar el número y características del animal y del precio; copia de este certificado será remitido a esta Junta provincial de Abasto de Carnes.

2.º Hasta el día 30 del próximo mes de junio, los precios que han de regir para el ganado lanar en vivo, son los que a continuación se indican:

- Cordero merino con lana, 20 pesetas arroba en vivo.
- Id. id. sin id., 18 id. id.
- Cordero entrefino castellano y con lana, 18 id. id.
- Cordero entrefino y castellano sin lana, 16'75 id. id.
- Cordero basto con lana, 16'75 id. id.
- Id. id. sin id., 15'50 id. id.
- Borro merino castrado esquilado, 18 id. id.
- Carnero id. id. y machorras esquiladas, 17 id. id.
- Borro entrefino id. id. 16'50 id. id.
- Carnero id. id. id. id., 16 id. id.
- Borro basto id. id., 16 id. id.
- Carnero y borros merinos en vena y esquilados, 16 id. id.
- Carnero basto castrado y machorras bastas id., 15'50 id. id.
- Carneros y borros entrefinos en vena y esquilados, 15 50 id. id.
- Carneros y borros bastos id. id., 15 id. id.
- Oveja de desecho merina y esquilada, 14 id. id.
- Idem entrefina castellana y esquilada, 13 id. id.
- Idem bastas y esquiladas, 12'50 id. id.
- Macho cabrío castrado, 12 id. id.
- Cegajos castrados, 15'25 id. id.
- Cabritones o chivos, 15'25 idem idem.
- Cabritos, 20 id. id.

Cabras de desecho, 11 id. id.  
Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Burgos 21 de mayo de 1938. = Segundo Año Triunfal. = El Gobernador Civil - Presidente, Antonio Almagro.

## DIPUTACION PROVINCIAL

### CAMPESINO BURGALÉS:

#### TU DIPUTACION TE HABLA Y TE DICE.....

Para el incremento y mejora de tus intereses he creado un Servicio. Un Servicio que hace muchos años debió ya existir y cuya ausencia ha motivado el alejamiento espiritual en que me tienes.

Para acercarte a mí y darte con todo el cariño que mereces cuanto es tuyo y te pertenece, he creado el Servicio Agro Pecuario Forestal que hoy empieza a vivir con la modestia que las circunstancias imponen, pero al mismo tiempo con el tesón y firme propósito que exige la ética que han de dar a España el contenido de Madre Patria, que gente perversa se esforzó en vaciar.

El Servicio se consagrará por completo a redimirte de las taras seculares que te esquilman y anonadan y a este efecto revisará los cultivos y determinará las soluciones adecuadas a los problemas provinciales del campo; encauzará el fomento del lino con sus estaciones enriadoras complementarias; con el pensamiento puesto en la mayor obtención de plantas forrajeras que impliquen mayor densidad en el ganado vacuno, lanar, etc., ampliará las tierras de regadío; prestará calor a la propagación de árboles frutales y a la divulgación de las especies que mejor se adaptan a las diversas comarcas de la provincia; se cuidará de la enseñanza práctica del injertado, poda y trasplante; la repoblación de viñedos; te orientará acerca de las maquinarias más aconsejables para los diversos sistemas de cultivo; analizará los abonos; intensificará la puesta en producción de aquellas extensiones hoy incultas que no sean de exclusivo aprovechamiento forestal, creando prados permanentes de siega y mejorando pastizales.

Y todo esto se llevará a cabo, campesino burgalés, sin agobiarte con prosaicos y abultados expedientes, ni originarte molestias de tipo fiscal y sin atormentarte con requerimientos conminatorios. El Servicio se impondrá por la persuasión y por sus benéficos resultados. La Diputación quiere acercarse a tí para mejorar tus condiciones de vida, mediante el incremento de la riqueza rústica que te rodea.

El Servicio se ha puesto ya en marcha mediante su Departamento pecuario que ha empezado a funcionar en sus tres Secciones: «Enseñanza y Divulgación», «Conservación Ganadera» y «Fomento Pecuario», al frente de las cuales figura un competente Jefe técnico.

Pues bien, campesino de Burgos; la Diputación te ofrece la organización pecuaria provincial que ha sido creada para el incremento y mejora de tus intereses y cuyos beneficiosos efectos apreciarás al cabo de breves días.

Cuantos problemas de índole ganadera tengas planteados, puedes exponerlos con la sencillez y rusticidad que te caracterizan, pero con la nobleza y sinceridad que te son propias, en la seguridad de que será atendido con todo cariño y de que te serán resueltos favorablemente.

Al Servicio pecuario que hoy nace, le bastará con que de palabra le expongas tus problemas y tus dudas para que vaya hasta tu propio hogar, hasta tu mismo establo o tenada, para apreciar en ellos el caso en toda su integridad y darle una solución efectiva.

Luchará contra las enfermedades infecciosas de tus ganados, no con comunicaciones oficiales, sino valiéndose de sus equipos móviles que apliquen los sueros, vacunas y medicamentos a cada caso adecuados, y que practique cuantas desinfecciones y operaciones sean precisas.

Te facilitará escogidos sementales de razas selectas con que mejorar tus ganados. Tendrá Granjas y Escuelas de ganadería donde tus hijos aprendan a explotar racionalmente los animales y a elaborar, conforme a los dictados de la técnica, los productos derivados de la ganadería. Creará becas para que el desplazamiento y estancia de tus chicos en el Centro donde han de recibir enseñanza no te sean gravosos o para que no se queden sin ser unos verdaderos obreros del campo si careces de recursos.

Organizará concursos de ganados para premiarte la selección y cuidado con que tratas a los tuyos y hasta el pueblo donde vives, y si preciso fuese, hasta tu propia casa llegará el Servicio pecuario para decirte, prácticamente, cómo debes elaborar el queso y la mantequilla; qué tipos de colmenas te convienen; qué condiciones higiénicas deben reunir los gallineros y conejeras; qué razas de animales y en qué forma debes explotar, y allí, en tu propio pueblo, en tu misma casa, empleando tus modos, tu lenguaje y tus costumbres, puedes contarle al Veterinario del Servicio pecuario tu caso, tus problemas y tus dudas en materia ganadera, y verás como, en efecto, has sido escuchado con todo cariño y comprendido perfectamente, cuando se te dé el consejo, la receta, el producto o se te facilite el semental que necesitas.

Y tú, campesino burgalés, a quien el desamparo en que se te tuvo y el trato injusto que siempre recibiste te han hecho fundadamente receloso, te preguntará, no sin motivo: Y a cambio de todo esto ¿qué me pide la Diputación?... ¿Qué utilidad tendrá para ella hacerme estos beneficios?

Y tu Diputación te contesta:

Te pido mucho en efecto. Te pido que tengas en mí fe y confianza plenas; que cuando tengas una necesidad o un problema, te surja una duda o precises un consejo en materia ganadera, te acerques sin recelos ni vacilaciones a tu Servicio pecuario (tuyo es, puesto que para la defensa de tus intereses se ha creado), le expongas con sinceridad tus cuitas y aceptes con toda fe cuanto él te recomienda.

¿Negarás a tu Servicio pecuario esta colaboración que te pide? Seguramente que no.

Y si así lo haces, cuando en una fecha, quizá no lejana, los beneficios de este Servicio que hoy nace hayan llegado, como a tu casa, a la de todos los campesinos de la provincia, ésta habrá modificado totalmente su economía. Se habrá hecho grande y fuerte como la Madre España la necesita para resurgir de la enorme conmoción que hoy padece, y aquel día venturoso, tu Diputación contemplará satisfecha su obra sana y viril, recibiendo así el pago más elevado que por la creación del Servicio que hoy nace puede merecer.

Burgos 18 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.—El Presidente accidental, Ricardo D. Oyuelos.

#### ORDENACION DE PAGOS

##### CEDULAS PERSONALES

###### Circular

Terminado el periodo voluntario de recaudación del impuesto de cédulas personales, correspondiente al ejercicio de 1937, en los Ayuntamientos de esta provincia, he creído conveniente recordar a los mismos la obligación que tienen de rendir la cuenta respectiva e ingresar en la Caja provincial el importe de lo recaudado.

Ya son bastantes los que han cumplido esta misión, pero existe un crecido número que pasivamente demoran este servicio y retienen indebidamente en su poder los fondos procedentes de esta recaudación. A éstos he de llamarles la atención interesándoles cumplan cuanto antes la obligación que tienen a su cargo, rindiendo la cuenta e ingresando en la Caja provincial el importe de lo recaudado, pues

de no verificarlo en el plazo de treinta días, a partir de la inserción de esta orden circular en el B. O. se pasará el tanto de culpa a los Juzgados correspondientes por retención ilegal o distracción de fondos, a lo que espero no dará lugar ningún Municipio, en bien de la buena administración local y provincial.

Igual recordatorio hago a los que por este mismo concepto tengan pendientes alguna liquidación o ingreso de ejercicios anteriores.

Burgos 20 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.—El Ordenador de Pagos, Ricardo Díaz Oyuelos.

### Providencias judiciales

#### Burgos

D. Antonio de Vicente Tutor y de Guelbenzu, Juez de instrucción de esta ciudad,

Por la presente requisitoria, y

como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, cito y llamo a Pedro Manso Ugena, hijo de Cipriano y Julia, de 26 años de edad, natural y vecino de Burgos, soltero, jornalero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para ser reducido a prisión en la causa que con el número 219 del año 1936, instruyo por el delito de hurto, bajo apercibimiento de que, de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía judicial, procedan a la busca de mencionado sujeto, comunicando a este Juzgado, caso de ser habido, su actual residencia.

Dado en la ciudad de Burgos a 17 de mayo de 1938.—Antonio de Vicente Tutor.—El Secretario, Cándido Martínez.

### Anuncios Oficiales

#### Alcaldía de Briviesca.

Formados los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica de este término municipal, para el año 1939, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, durante los cuales pueden ser examinados por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasados que sean no se admitirá ninguna.

Briviesca 28 de abril de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Manuel L. Linares.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Villadiego.

Las Hornazas.  
San Juan del Monte.  
Quintanilla Vivar.

#### Alcaldía de Mansilla de Burgos.

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el año de 1938 y las ordenanzas de exacciones que integran el mismo, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este municipio y por las entidades interesadas y formular en su día las reclamaciones que creyeran justas ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 300 del Estatuto y conforme al artículo 6.º del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924.

Mansilla de Burgos 30 de abril de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Cándido Fuentes.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Covarrubias.  
Berzosa de Bureba.  
Zumel.  
Las Rebolledas.  
La Nuez de Abajo.  
Carrias.  
Castil de Carrias.  
Bañuelos de Bureba.  
Cabia.  
Arauzo de Salce.

#### Junta Económica del Hospital Militar de Burgos.

La Junta Económica del Hospital Militar de esta plaza,

Hace saber: Que el día 10 de junio próximo, a las diez y media horas, se celebrará concurso para la adquisición libre de artículos necesarios al mismo durante el mes de agosto próximo venidero; aquellas personas que pudiera interesarles concurrir al mismo encontrarán el anuncio detallado en el tablón de anuncios del Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital o en la Secretaría de la misma, sita en la Jefatura Administrativa del Hospital Militar de esta plaza, donde podrán consultarlo, así como los pliegos de condiciones en esta última y a las horas hábiles de oficina.

Burgos 20 de mayo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Capitán Secretario, Fernando Bauza.

### Anuncios particulares

#### Convocatoria

Se convoca a los Secretarios de Ayuntamiento del partido de Aranda de Duero a una reunión que tendrá lugar en la Casa Consistorial de dicha villa, el día 28 de mayo actual, a las once horas, con el fin de hacer efectivas las cuotas del Colegio del primer trimestre del corriente año, mutualidades y atrasos; advirtiendo a los morosos que, si en dicho día no se ponen al corriente en el pago de sus cuotas, serán entregados los recibos al Procurador del Colegio para que los haga efectivos por la vía judicial.

Quemada 21 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.—El Vocal del partido, Esteban Martínez.

### CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD

del Círculo Católico de Obreros

OFICINAS: en la planta baja del nuevo edificio de su propiedad, ESPOLON, 44, (frente a la Plaza de Prim y Hondillo)

Declarada de Beneficencia por Real orden de 3 de diciembre de 1910.

#### IMPOSICIONES

En cuenta cte. al... 1.25 por 100  
En libreta al... 2.50 por 100  
Y seis meses al... 3.00 por 100  
A un año al... 3.50 por 100

7

IMPRESA PROVINCIAL